



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) del mencionado municipio, a realizar las acciones técnicas y administrativas necesarias, a fin de regularizar a la brevedad posible el abasto regular en cantidad y presión, de agua potable a nuestra ciudad, respetando en todo momento los derechos humanos establecidos tanto en los Tratados Internacionales de los que México forma parte y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes**, promovida por el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 46 párrafo 1, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa tiene como propósito, exhortar al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio, para que realicen las acciones técnicas y administrativas necesarias, a fin de regularizar el abasto regular en cantidad y presión, de agua potable a nuestra ciudad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, refiere el promovente que los Derechos Humanos, *“son aquellos que tienen todas las personas con el simple hecho de ser tal, y que les permite su máxima realización material y espiritual, con responsabilidad para su propia comunidad.”*

Señala que, al estar establecidos en los Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte, en la Constitución Federal y en las leyes, deben de ser reconocidos y garantizados por el Estado.

En ese sentido, expone que como ya todos sabemos, por la reforma constitucional de 2011, se estableció en la primera parte del párrafo tercero del artículo 1°. Constitucional, los principios básicos de los derechos humanos: *“Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*.

Alude que, como habitante de esta ciudad capital en su carácter de ciudadano y sobre todo como representante popular, ha puesto especial atención al problema del desabasto de agua potable que afecta a toda la población de las colonias, fraccionamientos, ejidos, congregaciones y rancherías que conforman el municipio.

Indica que en una nota publicada en el portal de internet *expreso.press*, de fecha 23 de agosto del año próximo pasado, se menciona que se estima que Victoria consume aproximadamente 40 millones de metros cúbicos por año, lo que representa un promedio de casi 300 litros de agua diarios por habitante, resultando como primer factor de des abasto el hecho de que las cantidades de agua que se extraen de las fuentes disponibles son las mismas desde 1992 las cuales disminuyen o se agotan en temporada de estiaje.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Argumenta que el problema no es nuevo, ya que a lo largo de la historia de la conformación y crecimiento de nuestra ciudad hemos sufrido desabasto de este vital líquido.

Precisa que el problema de desabasto de agua se resolvió en gran medida con la construcción y puesta en servicio, del Acueducto "Guadalupe Victoria", el 1 de junio de 1992.

Finalmente menciona que la presente acción legislativa, va dirigida al Presidente Municipal y al referido Gerente General de la COMAPA, a fin de exhortarlos a que se realicen las acciones técnicas y administrativas necesarias, para que el desabasto y el servicio con baja presión no se prolonguen más del tiempo estrictamente necesarios para llevar a cabo las reparaciones pertinentes a la red de suministro de agua potable en el Municipio, pues esto representa una necesidad esencial y prioritaria para la población, que implica además, el irrestricto respeto a sus derechos humanos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez que se ha realizado el estudio y análisis correspondiente a la iniciativa que nos ocupa, esta diputación permanente tiene a bien emitir las siguientes consideraciones:

En primer término, es importante señalar que el suministro regular y suficiente para la población de nuestra ciudad es un asunto de especial relevancia tanto para el Ayuntamiento como para el organismo operador del agua potable y alcantarillado.

Al respecto, y para substanciar nuestra opinión sobre el presente asunto, resulta oportuno destacar lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nos encontramos ante una problemática que data de más de diez años pero que se fue acentuando en las últimas administraciones municipales, y de las cuales el promovente de la iniciativa reconoce y advierte en sus consideraciones, con ello queda claro que no es una problemática reciente.

Con relación a lo anterior, es de destacarse que en Legislaturas pasadas se promovieron sendas iniciativas para atender esta situación que ya dejaba ver el acrecentamiento del problema, sin embargo y de forma desafortunada no prosperaron, hecho que deja ver, que de haberse resuelto en forma positiva se hubiera contribuido a mejorar el suministro del agua en esta ciudad.

Una de ellas es la iniciativa promovida en el año 2013 por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, mediante la cual proponía exhortar al gobierno federal y estatal, para que adoptaran medidas eficaces para garantizar un suministro suficiente y sustentable, implementando acciones de reparación y mantenimiento a las redes de agua potable y haciendo un esfuerzo presupuestal para la construcción de otra línea del acueducto en esta capital, pues ya desde aquel entonces se advertían problemas severos a futuro de no atender esa necesidad urgente.

La otra acción legislativa, es el Punto de Acuerdo promovido en el año 2015 por el Diputado Arcenio Ortega Lozano del Partido del Trabajo, mediante el cual se exhortaba al Presidente de la República y al Gobernador del Estado, para que intervinieran y dieran cumplimiento inmediato al Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y del Estado de Tamaulipas, con el objeto de construir la segunda línea del Acueducto Guadalupe Victoria en esta capital.

El segundo aspecto relevante que se pondera para efectos del presente dictamen, es que la regularización del suministro de agua, en cantidad y presión, es una cuestión que se ha venido atendiendo por la actual



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administración pública municipal en la dimensión de las posibilidades presupuestales, técnicas y de infraestructura con que se cuentan.

Es un asunto fundamental para el desarrollo político de los victorenses, y en ese contexto se ha abordado en reiteradas ocasiones por el Cabildo del Ayuntamiento de esta ciudad capital.

En razón de ello se han implementado acciones políticas para mitigar el desabasto con brigadas de pipas que distribuyen agua en sectores estratégicos, gestionándose además la entrega de tinacos para el almacenamiento individual en algunas colonias.

Aunado a ello, se tiene conocimiento que se han implementado acciones de reparación y mantenimiento de válvulas en mal estado y mecanismos de distribución del acuaférico, así como de infraestructura a la que durante muchos años no se le otorgó debidamente o fue casi nula su atención.

Así también resulta oportuno destacar que en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo Local, fue aprobada la propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, para que los más de 43 millones de pesos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), sean destinados en su totalidad a contribuir a mitigar la escasez y problemas de abastecimiento de agua potable, que presentan algunos sectores de Victoria.

A la luz de las consideraciones antes expuestas, esta diputación permanente estima que ha quedado claro, que se trata de una situación que deviene de hace más de una década, y que si bien es cierto es una cuestión prioritaria que todos deseamos que se solucione plenamente, también lo es que las autoridades municipales lo están atendiendo con la importancia que amerita; sin embargo, es un asunto que implica un proceso para solucionarlo, un proceso que hace años debió implementarse y atenderse con responsabilidad, el cual está siendo ya desarrollado por las autoridades competentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en estas premisas, se estima declarar improcedente el punto de acuerdo que nos ocupa, por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) del mencionado municipio, a realizar las acciones técnicas y administrativas necesarias, a fin de regularizar a la brevedad posible el abasto regular en cantidad y presión, de agua potable a nuestra ciudad, respetando en todo momento los derechos humanos establecidos tanto en los Tratados Internacionales de los que México forma parte y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, por tanto se archiva el expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO







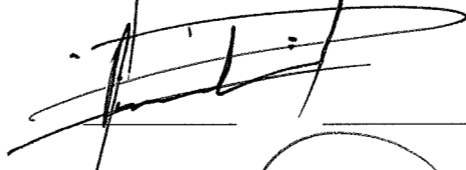





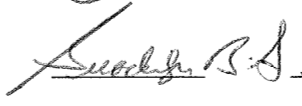
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) DEL MENCIONADO MUNICIPIO, A REALIZAR LAS ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, A FIN DE REGULARIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL ABASTO REGULAR EN CANTIDAD Y PRESIÓN, DE AGUA POTABLE A NUESTRA CIUDAD, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS TANTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES.